

ANEXO I

Las especificaciones del proyecto son las siguientes:

Sobre la presentación de proyectos:

Art. 1º – Podrán participar artistas plásticos cordobeses con más de dos años de residencia en la provincia de Córdoba, mayores de 18 años. Asimismo, se admitirán equipos que trabajen en forma interdisciplinaria. El proyecto debe ser original e inédito, de exclusiva propiedad intelectual, y que no haya sido premiado en otro concurso ni haya sido exhibido.

Art. 2º – La escultura tiene como objetivo la reafirmación de los Derechos Humanos y realizar un tributo a la democracia.

Los autores podrán escoger libremente el estilo, la técnica y los materiales de la misma. Se deberá tener en cuenta su armonía con las características paisajísticas de la zona en que será emplazado.

Art. 3º – Los participantes deberán presentar:

- a – Maqueta de la obra en escala, realizada en materiales no perecederos.
- b – Croquis, planos y detalles constructivos con especificaciones técnicas de la obra definitiva, teniendo en cuenta las características del lugar del emplazamiento y la factibilidad de ejecución.
- c – Detalles de los materiales que se utilizarán en la construcción, considerando las normas de seguridad vigentes.
- d – Planta del proyecto visto desde varios frentes y cualquier otro elemento que permita una integral y correcta lectura de la obra. Se adjunta fotografía del lugar.-
- e – Nombre de la obra, memoria descriptiva y justificación conceptual.
- f – Especificación del tiempo necesario para la ejecución de la obra (que no podrá ser mayor a dos meses)
- g –Un sobre cerrado, en cuyo exterior constará el nombre de la obra y el seudónimo del autor o de los autores; en el interior, una hoja con los datos personales y un breve currículum.

Art. 4º – Las dimensiones de la obra quedarán a criterio del autor (o de los autores), teniendo en cuenta que la altura, no debe ser mayor a 1,70 mts., y el ancho y profundidad no deberá exceder el 1.50 mts.

Sobre la recepción de proyectos:

Art. 5º – No serán admitidos los proyectos que:

- Hayan sido expuestos en otros concursos.
- Sus autores estén fallecidos.

- Incluyan maquetas que no estén correctamente terminadas y presentadas, o lleguen con significativos deterioros.
- Estén incompletos o no cumplan con todos los requisitos especificados en estas bases.
- Los que llegaren fuera del término previsto en el Art. 6.

Art. 6° – Los proyectos serán recibidos en la sede de la Dirección de Cultura sita en Bv. Sarmiento esq. San Martín, desde el día 28 de septiembre hasta el 27 de noviembre de 2009, en días hábiles, desde las 8.00 hasta las 14.00.

Por cada proyecto presentado, se entregará un comprobante con el seudónimo correspondiente. **Los gastos de envío y devolución de las obras correrán por cuenta y cargo de los participantes.**

Art. 7° – Los proyectos, incluidas las maquetas –excepto el seleccionado en primer término– serán devueltos dentro de los treinta días posteriores a la difusión del fallo del jurado, en el mismo lugar y horario de presentación; cada participante se hará cargo del retiro de su maqueta y el proyecto en su totalidad, sea en forma personal o a través de terceros portadores de una autorización escrita. Pasados los treinta días, la Dirección de Cultura decidirá el destino de los proyectos que no hayan sido retirados.

Art. 8° – La Dirección de Cultura tomará los recaudos necesarios para que las maquetas sean devueltas en el estado en que hayan sido recibidas pero no se responsabiliza por daños y roturas durante su traslado.

Sobre la exposición de maquetas:

Art. 9° - Los proyectos y maquetas receptados para participar en este concurso serán expuestos en Mediateca y Biblioteca Popular Mariano Moreno durante los días 1 al 8 de diciembre del corriente año. Durante dicha exposición quienes concurren a la misma podrán emitir opinión mediante un voto sobre la obra preferida. El resultado de dicha votación tendrá carácter ilustrativo y no vinculante por el jurado establecido en el artículo 10 del presente reglamento, al momento de emitir dictamen por parte del mismo.

Sobre la elección del proyecto:

Art. 10° – El jurado constará de siete votos, entre ellos un representante del Concejo Deliberante, dos delegados de las organizaciones de Derechos Humanos, un profesor de la cátedra de escultura de la Escuela Superior de Bellas Artes “Emiliano Gómez Clara”, un

representante de la Universidad Popular y dos artistas plásticos a designar. Dicho resultado tendrá carácter de inapelable.

Art. 11° – La resolución del jurado será dada a conocer el día 10 de diciembre de 2009, día mundial de los derechos humanos.

Art. 12° -Los premios que se otorgarán son:

- a)- Primer Premio \$3.000, materiales para la ejecución de la obra y diploma
- b)- Primera y segunda mención, diploma
- c)- Participantes: constancia

Art. 13° - Todo caso no previsto será resuelto por la Dirección de Cultura de la Universidad Popular - Municipalidad de Villa María.

Sobre la inauguración de la escultura y entrega de premios:

Art. 14° - La escultura se inaugurara el día 24 de marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en acto a organizar por quienes integran la comisión organizadora, oportunidad en que se entregaran los premios establecidos en el Art. 12 de la presente base.

Consultas:

Dirección de Cultura de la Municipalidad de Villa María.

www.villamaria.gov.ar www.villamariacultura.blogspot.com

direccionculturavm@hotmail.com

Bv. Sarmiento esq. San Martín - Tel. (0353) 4527092 – (0353) 154061400

Horario: 8.00 a 14.00, de lunes a viernes.



Asociación Civil
"Verdad real, Justicia para todos" de Villa María
México 854 tel. 0353-4535477



Defendamos permanentemente el derecho de vivir



Concejo Deliberante
de Villa María



